

TRAINING PROGRAM ON HUMAN RIGHTS
TOPIC: DEMOCRACY AND HUMAN RIGHTS

Libia Jemima Linarez Gavidia

C.I. V-7413754

Jemilina23@gmail.com

Democracy and Human Rights

"I do not agree with what you say, but I will defend my right to express it with my life"

Voltaire

Although in an apparent way democracy and human rights are closely linked, there are numerous points of tension. These antagonisms imply the subordination of democracy to human rights, which constitutes a conflict in certain democratic models but not in the more substantial understanding of democracy. Some of the aspects in which deepening would be to delve into the notions of equality and freedom in the different political philosophies, as well as the limits imposed on States by the International Law of Human Rights and the implications this has for the exercise of human rights in democratic regimes.

Formal democracies that also seek certain ideals understand that the relationship between these human rights and democracy is complex; an attachment to human rights is required, not only to civilians, politicians, but also to economic, social, cultural and even environmental rights, so that in essence human rights are not antidemocratic in opposition but are part of democracy and can coexist without any kind of antagonism.

It is worth mentioning that specific structural and institutional changes must be made so that democracy derives in the full exercise of human rights; as the formation and education on them at all levels, these changes can transform society and democracy will have a clear effect to reduce the repression and violations of human rights by the State.

At present, there is a socio-political phenomenon in which the State tends to repress and violate the human rights of its citizens without apparent penalization on the part of any institution or agency that halts these events. And this phenomenon arises from the non-consolidation of structural changes that are required for democracy and human rights to cohabit, in essence being part of the other.

For the practical exercise of democracy should be understood that freedom is not synonymous with liberalism, and that finding a balance between these two positions means that democracy can be exercised in its broadest conception of freedoms and equality among all individuals, without falling in the utopia of common ideals and their different philosophical currents of functioning.

Democracy must be beyond the conception of being able to choose the rulers in a direct, free and secret way; democracies should not be distinguished by political preference but by the legal, structural organization in which a state is managed to its citizens in a broad sense unrestricted as currently existing democracies, which end violating the fundamental rights of the people and committing the worst atrocities ever seen.

For the aforementioned, Democracy and Human Rights must prevail in total harmony without privileging individual freedoms over other rights, since this greatly promotes social inequality among individuals. States must organize their entire governmental apparatus to respect, promote, protect and

guarantee human rights. Obligations that are stipulated in the American Convention on Human Rights, the most important instrument of the IHRL for the countries of the American continent.

Despite the fact that democracy and human rights are part of the same ideology in the legitimacy of States or Nations, the relationship between both is, in many aspects, a relationship in constant tension where democracy is confronted with human rights.

The different philosophical currents as well as the different existing democratic models, conceive or understand the individual in a different way, which leads to a different approach to human rights, insofar as it is the individuals who constitute themselves as subjects of law. Human rights must be privileged at all times, which in many ways restricts absolute freedom for the exercise of democracy, especially in the traditional understanding of states as sovereign political configurations.

The constitutional state of law implies adherence to the ethical contents enshrined in the Constitution, so when human rights are constitutionalized an indissoluble relationship between the Rule of Law and Human Rights is created.

By Libya Jemima Linarez

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

TEMA: DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Libia Jemima Linarez Gavidia

C.I. V-7413754

Jemilina23@gmail.com

Democracia y los Derechos Humanos

“No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo”

Voltaire

Aunque de manera aparente la democracia y los derechos humanos están estrechamente vinculados, existen numerosos puntos de tensión. Estos antagonismos implican la subordinación de la democracia a los derechos humanos, lo que constituye un conflicto en ciertos modelos democráticos pero no así en el entendimiento más sustancial de la democracia. Algunos de los aspectos en los que profundizar serían ahondar en las nociones de igualdad y libertad en las distintas filosofías políticas, así como los límites que impone a los Estados el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las implicaciones que esto tiene para el ejercicio de los derechos humanos en los regímenes democráticos.

Las democracias formales y que también buscan ciertos ideales comprenden que la relación entre estos derechos humanos y democracia es compleja; se requiere forzosamente un apego a los derechos humanos, no solo a los civiles, políticos, sino también a los económicos, sociales, culturales y hasta ambientales, para que en esencia los derechos humanos no sean en contraposición antidemocráticos sino que sean parte de la democracia y puedan coexistir sin ningún tipo de antagonismo.

Cabe mencionar que se deben hacer cambios estructurales e institucionales específicos, para que la democracia derive en el ejercicio pleno de los derechos humanos; como la formación y educación sobre los mismos en todos los niveles, estos cambios pueden transformar a la sociedad y la democracia tendrá un claro efecto para disminuir la represión y las violaciones de derechos humanos por parte del Estado.

En la actualidad existe un fenómeno socio político en donde el Estado tiende a reprimir y violar los derechos humanos de sus ciudadanos sin aparente penalización por parte de ninguna institución u organismo que detenga estos acontecimientos. Y este fenómeno surge por la no consolidación de

cambios estructurales que se requieren para que la democracia y los derechos humanos cohabiten siendo en esencia uno parte del otro.

Para el ejercicio práctico de la democracia se debe entender que la libertad no es sinónimo de liberalismo, y que encontrar un equilibrio entre estas dos posturas significa que la democracia pueda ejercerse en su más amplia concepción de libertades e igualdades entre todos los individuos, sin caer en la utopía de los ideales comunes y sus distintas corrientes filosóficas de funcionamiento.

La Democracia debe ser más allá que la concepción de poder elegir a los gobernantes de manera directa, libre y secreta; las democracias no deben distinguirse por preferencia política sino por la organización jurídica, estructural en la que se maneje un Estado para con sus ciudadanos en sentido amplio no restringido como en la actualidad se han mostrado las democracias existentes, que terminan violando los derechos fundamentales de las personas y cometiendo las peores atrocidades jamás vistas.

Por lo antes mencionado la Democracia y los Derechos Humanos deben prevalecer en total armonía sin privilegiar libertades individuales por sobre otros derechos, ya que esto promueve en gran manera la desigualdad social entre los individuos. Los Estados deben organizar todo su aparato gubernamental para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos. Obligaciones que se encuentran estipuladas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el instrumento del DIDH más importante para los países del continente Americano.

A pesar de que la democracia y los derechos humanos forman parte de un mismo ideario en la legitimidad de los Estados o Naciones, la relación entre ambos es, en muchos aspectos una relación en constante tensión donde la democracia se confronta con los derechos humanos.

Las distintas corrientes filosóficas así como los distintos modelos democráticos existentes, conciben o entienden al individuo de manera distinta, lo que conlleva a una aproximación diferente de los derechos humanos, en tanto que son los individuos quienes se constituyen como sujetos de derecho. Los derechos humanos deben privilegiarse en todo momento, lo que en muchos sentidos restringe la libertad absoluta para el ejercicio de la democracia, especialmente en el entendimiento tradicional de los Estados como configuraciones políticas soberanas.

El Estado constitucional de derecho implica el apego a los contenidos éticos consagrados en la Constitución, por lo que cuando los derechos humanos están constitucionalizados se gesta una relación indisoluble entre el Estado de Derecho y los Derechos Humanos.

Libia Jemima Linarez